

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Caravaca de la Cruz

#### 3169 Concesión licencias de taxis.

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2006, el Pliego de Cláusulas Administrativas, relativo al otorgamiento de dos licencias de taxis para la Pedanía de Archivel, de este Término Municipal, el mismo queda a disposición de los interesados por plazo de veinte días hábiles, para solicitar el otorgamiento de licencia de taxi conforme al Pliego.

Asimismo se abre un plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones.

En Caravaca de la Cruz a 26 de febrero de 2007.—El Secretario General.—V.º B.º, el Alcalde.

### Cartagena

#### 3468 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la U.A. Única del Plan Parcial Atalaya, Sector B C-1 del B.º de la Concepción.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, de fecha veintisiete de febrero de dos mil siete, se resuelve Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la U.A. Única del Plan Parcial Atalaya, Sector B C-1 del B.º de la Concepción, presentado por la sociedad urbanizadora Dársena Patrimonio, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 28 de febrero de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

### Ceutí

#### 3079 Aprobado inicialmente el Presupuesto General.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación celebrado el 22 de febrero de 2007, el Presupuesto General del Ayuntamiento, y los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de las Sociedades Mercantiles "Promociones de Ceutí, S.A.", "Radio Ceutí, S.L.", y "Gestión Social Ceutí, S.L." de capital social íntegramente perteneciente al Ayuntamiento, para el año 2007, así como la Plantilla de Personal y el Catálogo de Puestos de Trabajo para el mismo año, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Ceutí a 23 de febrero de 2007.—El Alcalde-Presidente, Manuel Hurtado García.

### Lorca

#### 3114 Estatutos del Consejo Asesor Municipal del Mayor.

##### Exposición de motivos

La consideración que el colectivo de Mayores se merece en el ámbito municipal por sus características particulares así como por su dimensión y trascendencia social, junto con el mandato constitucional establecido en los artículos 9.2 y 23 donde se responsabiliza a los poderes públicos de facilitar el derecho de participación de todos los ciudadanos en los asuntos públicos, al igual que el artículo 50 donde se responsabiliza a los poderes públicos de promover el bienestar de los ciudadanos de la tercera edad, mediante un sistema de Servicios Sociales, son razones más que suficientes para la creación y puesta en marcha del Consejo Asesor Municipal del Mayor.

Aún siendo suficiente los argumentos expuestos hay que considerar también el crecimiento y consolidación de los Centros Sociales y Asociaciones de Mayores en Lorca, para valorar en su justa medida la oportunidad de este Estatuto.

##### CAPITULO I

##### Definición, ámbito territorial y sede

**Artículo 1.º-** En virtud de lo dispuesto en los artículos 130 y 131 del Reglamento de organización, funciona-